



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N°27972  
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 207 -2025-GM/MPMN.**

Moquegua, 17 JUL 2025

VISTOS;

Informe n.° 110-2025-PI/GPP/GM/A/MPMN, Informe n.° 01556-2025-SDS-GDES/GM/MPMN, Informe n.° 04277-2025-GDES/GM/MPMN, Informe n.° 0473-2025-SPPPR/GPP/GM-A/MPMN, Informe n.° 2008-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, Provedo n.° 5955-2025-GPP/GM/MPMN, el Informe Legal n.° 880-2025/GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO;

La Carta Magna y sus reformas constitucionales, en el artículo 194°, define a las municipalidades provinciales y distritales como: "Órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". (...); de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley n.° 27972, Título Preliminar, artículo II, que establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". (...).

Que, el artículo 20°, concordante con el artículo 43°, Ley n.° 27972 - de la Ley Orgánica de Municipalidades, estableció las atribuciones de alcaldía, puntualizando en el inciso 6): "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo". (...); sin embargo, el tercer párrafo del artículo 39°, del mismo cuerpo normativo, estipula lo siguiente: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas". (...); de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley n° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n.°004-2019-JUS, que en el artículo 85°, detalla: "Para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de la entidad". (...).

Que, la Ley n.° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, tiene por objeto: "Propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación". (...).

Que, el Decreto Legislativo n.° 1088 - Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, crea y regula la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico del Perú (SINAPLAN) y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPEAN); con el propósito de orientar la planificación estratégica, como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del estado constitucional de derecho; en ese contexto, el Decreto Supremo n.° 004-2013-PCM, aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que consigna: "Como el primer pilar de la gestión pública orientada a resultados, a las políticas públicas y los planes estratégicos y operativos; señalando que el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), debe brindar a todos los niveles de gobierno, las políticas priorizadas del gobierno y los lineamientos requeridos para la articulación entre políticas y planes". (...); y con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo n.° 026-2017/CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional - Directiva n.° 001-2017-CEPLAN/PCD, que en el artículo 6°, indica las siguientes fases: (...) Fase 1: El conocimiento integral de la realidad, Fase 2: El futuro deseado, Fase 3: Políticas y planes coordinados y Fase 4: El seguimiento y la evaluación de políticas y planes para la mejora continua. (...);

Que, el Lineamiento para la Formulación, Aprobación, Presentación y Ejecución del Plan de Trabajo de Actividad - Lineamiento n.° 001-2021-SPH/MPMN, aprobada por Resolución de Gerencia de Municipal n.° 335-2021-GM-A/MPMN, busca orientar a las unidades orgánicas sobre la gestión



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N°27972  
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

presupuestaria correspondiente a los créditos presupuestarios destinados al gasto corriente, la misma que son ejecutados a través de actividades, asimismo permite guiar conducir las fases de formulación, aprobación, presentación y ejecución de Plan de Trabajo de Actividad (...); siendo de observancia y cumplimiento obligatorio, para todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Unidades Operativas y Áreas que deban formular Planes de Trabajo.

Que, la Ley n.º 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, contempla las acciones administrativas en la ejecución del gasto público y los recursos que financian el presupuesto del sector público, que se estiman por fuentes de financiamiento, para los pliegos presupuestarios del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales; es decir, las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos, a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1, del numeral 2.1), del artículo 2º, del Decreto Legislativo n.º 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y el artículo 4º, inciso 4.2), de la mencionada Ley establece que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido".(...).

Que, Ley n.º 32186 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, que en el artículo 2º, numeral 2.2), establece que las entidades señaladas en el artículo 3º, del Decreto Legislativo 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, deben cumplir entre otras con la siguiente regla: (...) 3. En todo dispositivo legal que autorice gastos no previstos en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se debe especificar el financiamiento, bajo sanción de ineficacia de los actos que se deriven de la aplicación de los dispositivos legales. (...).

Que, la Ley n.º 29332 - Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, y modificado mediante Decreto de Urgencia n.º 119-2009, tiene por objeto incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto en inversión; en ese contexto, el Decreto Supremo n.º 318-2023-EF, aprueba los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación Condicionada de Recursos del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI) para los Tramos I, II y III correspondiente al año 2024.

Que, el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 885-2022-A/MPMN, tiene la finalidad de ser un instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un periodo de tres (03) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población, a la cual sirve y cumplir su misión, siendo la misión institucional de la Municipalidad provincial de Mariscal Nieto la de: "Brindar servicios de calidad, promoviendo el desarrollo integral de la población de la Provincia de Mariscal Nieto, con eficiencia, transferencia, sostenibilidad y competitividad".(...).

Que, en Resolución de Alcaldía n.º 00140-2023-A/MPMN, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2024-2026 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, comprendiendo: "La Programación Multianual de las Actividades Operativas de Inversión, necesarias para ejecutar las AEI definidas en el Plan Estratégico Institucional, por un periodo no menor de tres años, respetando el periodo de vigencia del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2026, aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 00457-2023-A/MPMN".(...); así también, establece que los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (Programación Física de Costeo y Financiera), en relación a los logros esperados de los objetivos del Plan Estratégico Institucional.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado con Ordenanza Municipal n.º 023-2019-MPMN, como documento técnico normativo de gestión, formaliza la estructura orgánica de la municipalidad, orientada al logro de la misión, visión y objetivos institucionales, contenidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI), con los lineamientos y objetivos del Plan de Desarrollo Concertado (PDC), el Presupuesto Institucional (PIA), y el Plan Operativo Institucional (POI), enmarcado dentro de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley n.º 27972 y el Decreto Supremo n.º 54-2018-PCM, que aprueba los lineamientos de organización del estado, enmarcado en la adecuación de la Municipalidad a los procesos de modernización del estado. (...).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N°27972  
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante Informe n.° 110-2025-PI/GPP/GM/A/MPMN, de fecha 28 de mayo de 2025, el Coordinador del Programa de Incentivos, Ing. Christian Rene Diaz Plata, informa que, de acuerdo al Decreto Supremo n.° 080-2025-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas autorizó la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de metas del tramo I y el tramo II del año 2024; por lo que, se solicita a la Gerencia de Administración Tributaria presentar el Plan de Trabajo, a fin de garantizar la asignación presupuestal correspondiente para el cumplimiento de metas del tramo I 2025.

Que, mediante Informe n.° 01556-2025-SDS-GDES/GM/MPMN, de fecha 03 de julio de 2025, el Subgerente de Desarrollo Social, Juan Edwin Chipana Condori remite el Plan de Trabajo denominado: "Compromiso 1: Mejora del estado nutricional y de salud de los niños hasta los 12 meses de edad, a través de la mejora de la adherencia en el uso y consumo oportuno del suplemento de hierro 2025", de acuerdo con el cuadro extraído del Plan:

Actividad Operativa	Presupuesto
Ejecución e Implementación del Compromiso 1 - Mejora del estado nutricional y de salud de los niños hasta los 12 meses de edad, a través de la mejora de la adherencia en el uso y consumo oportuno del suplemento de hierro.	S/ 110,000.00

Que, mediante Informe n.° 04277-2025-GDES/GM/MPMN, con fecha 04 de julio de 2025, el Gerente de Desarrollo Económico Social, Prof. Renso Milthon Quiroz Vargas remite el Plan de Trabajo denominado: "Compromiso 1: Mejora del estado nutricional y de salud de los niños hasta los 12 meses de edad, a través de la mejora de la adherencia en el uso y consumo oportuno del suplemento de hierro 2025", para el cumplimiento de la meta del tramo I 2025.

Que, mediante Informe n.° 0473-2025-SPPPR/GPP/GM-A/MPMN, del 07 de julio de 2025, la Subgerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, Ing. Noema Flores Roque emite OPINIÓN FAVORABLE al Plan de Trabajo denominado "Compromiso 1: Mejora del estado nutricional y de salud de los niños hasta los 12 meses de edad, a través de la mejora de la adherencia en el uso y consumo oportuno del suplemento de hierro 2025"; señalando que, habiendo realizado la revisión del presente Plan, de acuerdo al marco normativo correspondiente y a la Directiva para la Formulación, Modificación, Seguimiento y Evaluación de Planes Operativos, Estratégicos y Planes de trabajo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el presente Plan de ajusta a la estructura según lo establecido en el Anexo 3; la cual como justificación de la misma, que la implementación del compromiso 1, permitirá lograr el objetivo de mejorar el estado nutricional de los niños con el fin de prevenir la anemia, este compromiso se centra en indicadores como la reducción de la anemia infantil, el incremento de hemoglobina en niños hasta los 12 meses de edad y la realización de visitas domiciliarias oportunas y consecutivas; además se busca un enfoque multisectorial para abordar la problemática y asegurar la participación de diversos actores.

Que, en ese contexto, señala que la asignación presupuestal planteada por la Subgerencia de Desarrollo Social, para el cumplimiento del Compromiso 1, asciende a S/ 110,000.00 (Ciento diez mil con 00/100), el cual se distribuye según el siguiente detalle:

ITEM	CLASIFICADOR	NOMBRE DEL CLASIFICADOR	GASTO OPERATIVO DISTRIBUCIÓN POR FTE/FTO	TOTAL GASTO OPERATIVO
			18	
1	2.3.1.1.11	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	1,225.00	1,225.00
2	2.3.1.2.11	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	15,400.00	15,400.00
3	2.3.1.3.11	COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES	3,000.00	3,000.00
4	2.3.1.5.12	PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	4,825.00	4,825.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N°27972  
LEY N°8230 DEL 03-04-1938

5	2.3.2.7.10.1	SEMINARIOS, TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADORES POR LA INSTITUCIÓN	3,000.00	3,000.00
6	2.3.2.7.11.6	SERVICIOS DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADO	10,550.00	10,550.00
7	2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	19,200.00	19,200.00
8	2.3.2.7.14.98	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	52,800.00	52,800.00
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>TOTAL ACTIVIDAD</b>	<b>110,000.00</b>	<b>110,000.00</b>

Que, mediante Informe n.° 2008-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 07 de julio de 2025, previa revisión del presupuesto institucional de apertura y vistos los actuados, así como las conformidades emitidas por los responsables, la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda, Ing. Rubén Pare Huacán, otorga OPINION FAVORABLE al Plan de Trabajo denominado "Compromiso 1: Mejora del estado nutricional y de salud de los niños hasta los 12 meses de edad, a través de la mejora de la adherencia en el uso y consumo oportuno del suplemento de hierro 2025", por el monto de S/ 110,000.00 (Ciento diez mil 00/100 soles), de acuerdo con el siguiente detalle:

- Fuente de financiamiento : 05 Recursos Determinados.
- Rubro : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
- Tipo de recurso : 13.
- Monto Presupuesto : S/ 110,000.00 soles.

Que, con Proveído n.° 5955-2025-GPP/GM/MPMN, se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica, al Plan de Trabajo denominado "Compromiso 1: Mejora del estado nutricional y de salud de los niños hasta los 12 meses de edad, a través de la mejora de la adherencia en el uso y consumo oportuno del suplemento de hierro 2025", a fin de emita opinión legal para continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo.

Que, en con Informe Legal n.° 880-2025/GAJ/GM/MPMN, del 11 de julio de 2025, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, abog. Freddy R. Cuellar del Carpio, emite la Opinión Legal que declara PROCEDENTE APROBAR, mediante Resolución de Gerencia Municipal, el plan de trabajo denominado: "Compromiso 1: Mejora del estado nutricional y de salud de los niños hasta los 12 meses de edad, a través de la mejora de la adherencia en el uso y consumo oportuno del suplemento de hierro 2025", por el monto de S/ 110,000.00 (Ciento diez mil 00/100 soles), de conformidad con el Informe n.° 01556-2025-SDS-GDES/GM/MPMN, Informe n.° 0473-2025-SPPPR/GPP/GM-A/MPMN e Informe n.° 2008-2024-SPH/GPP/GM/MPMN.

Que, en el marco normativo establecido, así como la documentación técnica adjunta, sujeta obligatoriamente al cumplimiento de las normas, reglamentos y procedimientos; y conforme a los antecedentes de la información registrada en el expediente técnico, se concluye que el Plan de Trabajo denominado: "Compromiso 1: Mejora del estado nutricional y de salud de los niños hasta los 12 meses de edad, a través de la mejora de la adherencia en el uso y consumo oportuno del suplemento de hierro 2025", por el monto de S/ 110,000.00 (Ciento diez mil 00/100 soles); cuenta con opiniones técnicas emitidas por las áreas competentes y la documentación sustentatoria necesaria para su viabilidad y procedencia.

Conforme a las facultades resolutivas contenidas en la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, descritas en el reglamento de Organización Funcional, que se desconcentran mediante Resolución de Alcaldía n.° 0479-2023-A/MPMN, y sus modificatorias, que resuelve en el ARTÍCULO PRIMERO: "Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal" (...); indicadas en el numeral 26): "Aprobar los Planes de Trabajo, ampliaciones presupuestales y demás modificaciones correspondientes, e las Gerencias, Sub Gerencias, Áreas y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con excepción de los Planes de Trabajo de la Gerencia de Infraestructura Pública" (...).

Por los fundamentos expuestos; de conformidad con la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional n.° 27680 y la Ley n.° 30305, Ley del Procedimiento Administrativo - Ley n.° 27444, Resolución de Gerencia Municipal n.° 277-2018-GM/MPMN, y estando las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias -





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N°27972  
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

Ley n.° 27972, Ordenanza Municipal n.° 023-2019-MPMN, y la Resolución de Alcaldía n.° 150-2025-A/MPMN, que en el artículo primero, resuelve: "Designar al Lic. Rennie Álvaro Moreno Arias, en el cargo de confianza de Gerente Municipal, Nivel F-4, de la Municipalidad provincial Mariscal Nieto, comprendido en el Decreto legislativo n.° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS)". (...); y con el V°B°, de las unidades orgánicas involucradas; en merito a estas consideraciones.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el plan de trabajo denominado: **COMPROMISO 1: MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LOS NIÑOS HASTA LOS 12 MESES DE EDAD, A TRAVÉS DE LA MEJORA DE LA ADHERENCIA EN EL USO Y CONSUMO OPORTUNO DEL SUPLEMENTO DE HIERRO 2025**, por el monto de S/ 110,000.00 (Ciento diez mil 00/100 soles); de conformidad con el Informe n.° 01556-2025-SDS-GDES/GM/MPMN, Informe n.° 0473-2025-SPPPR/GPP/GM-A/MPMN e Informe n.° 2008-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, según el siguiente detalle:

Fuente de financiamiento	: 05 Recursos Determinados.
Rubro	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
Tipo de recurso	: 13.
Monto Presupuesto	: S/ 110,000.00 soles.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, que a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, ejecute el Plan de Trabajo que se aprueba por la presente resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, contenidos en el expediente del Plan, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, dando cuenta de los recursos utilizados.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo, a las unidades orgánicas que tienen vinculación con el plan de trabajo denominado: Compromiso 1: Mejora del estado nutricional y de salud de los niños hasta los 12 meses de edad, a través de la mejora de la adherencia en el uso y consumo oportuno del suplemento de hierro 2025.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la publicación del presente acto resolutivo, en el Portal Oficial de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

LIC. RENNIE ALVARO MORENO ARIAS  
GERENTE MUNICIPAL

C.c.  
Archivo.